

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 187



viernes, 3 de octubre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-187

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en Medina de Pomar (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Segregación del coto de caza BU-10.280 de Lerma y Solarana (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial
de la Provincia número 38, de fecha 25 de febrero de 2014 8

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para hostel 9



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número cuatro del ejercicio 2014 10

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la apertura de establecimiento mediante comunicación 11

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Cuenta general del ejercicio de 2013 15

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

Cuenta general del ejercicio de 2013 16

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Notificación a los propietarios del expediente de ruina inminente en calle La Fuente, número 14 de Cadiñanos (Palacio de los Medina-Rosales) 17

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Cuenta general del ejercicio de 2013 19

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Cuenta general del ejercicio de 2013 20

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2013 21

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 22

JUNTA VECINAL DE BUSNELA

Cuenta general del ejercicio de 2013 23

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Cuenta general del ejercicio de 2013 24

JUNTA VECINAL DE DOSANTE

Cuenta general del ejercicio de 2013 25

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Cuenta general del ejercicio de 2013 26

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 27

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Cuenta general del ejercicio de 2013 28



sumario

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	29
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	30
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	31
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	32

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Cuenta general del ejercicio de 2013	33
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	34

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Cuenta general del ejercicio de 2013	35
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	36
Cuenta general del ejercicio de 2013	37

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS

Cuenta general del ejercicio de 2013	38
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Cuenta general del ejercicio de 2013	39
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE SANTELICES

Cuenta general del ejercicio de 2013	40
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	41
Cuenta general del ejercicio de 2013	42

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	43
---	----

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de varias fincas rústicas	44
--	----

JUNTA VECINAL DE VILLAMIEL DE MUÑO

Cuenta general del ejercicio de 2013	46
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS

Cuenta general del ejercicio de 2013	47
--------------------------------------	----



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 450/2014	48
Recurso de suplicación 725/2014	50
Recurso de suplicación 750/2014	51

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 858/2013	52
----------------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1877/2014	Acuerdo de iniciación	David Juez García	71298694M	C/ San Roque 6 6.º 3 Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1 Rgto. Armas	300,52
1932/2014	Acuerdo de iniciación	Heriberto Sillo Osorio	71296438A	C/ Rosalía de Castro 11 Bj Modúbar de la Emparedada (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1963/2014	Acuerdo de iniciación	Andrés Valle Romeo	02722177N	Ctra. de Villalba 18 Bj A Galapagar (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1970/2014	Acuerdo de iniciación	David Vaquerizas Pozón	53502450B	C/ Luis Rodríguez Ontiveros 145 3.º C Alcobendas (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1971/2014	Acuerdo de iniciación	Javier Sáez Rubio	53991417K	C/ Navarra 3 Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1988/2014	Acuerdo de iniciación	Wenceslao Ignacio Colom de Corral	53493939X	C/ Savia 69 Alcobendas (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 17 de septiembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-P-755.

Fernando y Pedro Mardones González son titulares de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje La Revilla (polígono 8, parcela 453) en Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego de 0,15 ha, con un volumen anual de 1.500 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,19 l/s. El aprovechamiento está inscrito en la sección B, tomo 13 y hoja 135 del Registro de Aguas.

Han solicitado la concesión administrativa del aprovechamiento con destino al riego de 4,2394 ha (fincas 10.453 y 20.453 del polígono 505), para lo cual solicitan un volumen anual de 6.900 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,45 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de julio de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de segregación del coto de caza BU-10.280*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la segregación del coto privado de caza BU-10.280, denominado Castrillo Solarana, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Solarana. El objeto del referido expediente es el procedimiento de segregación del coto de caza situado en los términos municipales de Lerma y Solarana en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.016,77 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 3 de septiembre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Bolsa de Empleo

Advertido error aritmético en la base octava de la Convocatoria para la elaboración de una Bolsa de Empleo para la cobertura temporal de puestos de trabajo, para el adecuado funcionamiento de los servicios y centros dependientes de la Diputación Provincial de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 38, del día 25 de febrero de 2014, y reunidos los sindicatos firmantes de dicha Convocatoria junto con los representantes de la Administración, aquellos mostraron su conformidad a que la Diputación Provincial proceda a rectificar el error advertido, publicándose seguidamente en el Boletín, de tal manera que se continúe con la práctica aceptada en cuanto a prórrogas de contratos. En consecuencia, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resolución de la Presidencia número 6.618, de 25 de septiembre de 2014, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice:

«Aquellos seleccionados cuyo contrato sea inicialmente inferior a tres meses podrán ser nuevamente seleccionados hasta completar los seis meses en la misma categoría, aun cuando sea en distinto centro de trabajo».

Debe decir:

«Aquellos seleccionados cuyo contrato sea inicialmente inferior a seis meses podrán ser nuevamente seleccionados hasta completar los seis meses en la misma categoría, aun cuando sea en distinto centro de trabajo».

Burgos, 29 de septiembre de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Servicio de Hostelería Resinera, S.L. ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 884/2014, licencia ambiental para hostel, sito en calle Burgo de Osma, número 9-1.º de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

Aranda de Duero, 9 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Modificación de créditos 04/2014. Aprobación inicial

En la Intervención de este Ayuntamiento se expone al público el expediente de modificación presupuestaria 04/2014 de suplementos de crédito, aprobado por la Corporación el 18 de septiembre de 2014, por importe de 250.000,00 euros.

Durante el plazo de 20 días, los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, pueden presentar ante el Pleno de la Corporación, las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Partidas presupuestarias e importe a suplementar:

151/640.00: Inversiones: Normas Urbanísticas: 28.000,00 euros.

155/619.01: Reposición infraestructura C/ San Roque: 18.000,00 euros.

155/619.02: Reposición infraestructura: Otras calles: 60.000,00 euros.

161/619.00: Reposición infraestructura-Redes: Saneamiento-Agua: 45.000,00 euros.

161/623.01: Maquinaria-Instalaciones-Utillaje: Saneamiento-Agua: 17.000,00 euros.

165/609.01: Inversiones nuevas. Alumbrado Público: 47.000,00 euros.

342/609.02: Inversión nueva: Campo de fútbol: 35.000,00 euros.

Importe total: 250.000,00 euros.

En Arcos de la Llana, a 19 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN

Uno de los aspectos destacados por la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior y por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, es la simplificación administrativa, la simplificación de los procedimientos y trámites. Entre las medidas previstas para la simplificación administrativa, está la comunicación previa.

En este sentido la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, elimina obstáculos administrativos, entre otros, por medio de la incorporación del artículo 84 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Siguiendo con esta línea de flexibilización, en el ámbito del sector comercial, se ha aprobado la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, que establece que para el desarrollo de actividades comerciales minoristas y la prestación de determinados servicios previstos en su Anexo, realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional, y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 300 metros cuadrados, se eliminan las cargas y restricciones administrativas existentes que afectan al inicio y ejercicio de la actividad comercial mediante la supresión de las licencias de ámbito municipal vinculadas con los establecimientos comerciales, sus instalaciones y determinadas obras previas, las licencias previas se sustituyen por declaraciones responsables o por comunicaciones previas.

Quedan al margen de esta regulación, contenida en el Título Primero de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, las actividades desarrolladas en los mencionados establecimientos que tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

Además, por la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias, se podrá ampliar tanto el umbral de superficie como el catálogo de actividades comerciales y servicios, previstos en el Título I y en el Anexo de la Ley, sin perjuicio de otros supuestos para los que la legislación autonómica prevea el sometimiento al régimen de comunicación previa en el ámbito comercial.

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con el artículo 20.1 y 4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



este Ayuntamiento establece la «Tasa por la apertura de establecimientos mediante actos comunicados», cuyo régimen jurídico viene establecido en la presente ordenanza fiscal, aprobada en desarrollo de lo previsto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – Hecho imponible.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el artículo 20 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa lo constituye la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, que, con el objeto de controlar a posteriori el inicio de la actividad comunicada por el sujeto pasivo, está encaminada a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, como presupuesto necesario y previo para la eficacia del acto de comunicación previa.

En este sentido se entenderá como apertura:

La instalación del establecimiento por vez primera, para dar comienzo a sus actividades. Los traslados a otros locales. Los traspasos o cambio de titular de los locales, cuando varíe la actividad que en ellos viniera desarrollándose. Los traspasos o cambio de titular de los locales sin variar la actividad que en ellos se viniera realizando, siempre que esta verificación deba solicitarse o prestarse en virtud de norma obligatoria. Las variaciones y ampliaciones de actividades desarrolladas en los locales, aunque continúe el mismo titular. Ampliaciones de local y cualquier alteración que se lleve a cabo en este y que afecte a las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad, exigiendo nueva verificación de las mismas.

Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil aquella edificación habitable esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesanal, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al impuesto de actividades económicas. Aun sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficio o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de personas o entidades jurídicas, escritorios, despachos o estudios, depósitos o almacenes.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Según lo que establecen los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes y, por tanto, obligados tributarios, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias, que sean titulares de la actividad que pretenden llevar a cabo o que de hecho la desarrollen, en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Base imponible y tarifas.

Se podrá establecer la tasa por el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

La tarifa de esta tasa se fija en ciento veinticinco (125,00) euros.

Artículo 6. – Devengo.

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá, una vez presentada la comunicación, en el momento en que se inicie la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles.

Es decir, no se podrá proceder a la realización de la actividad sin haber procedido, previamente, al pago de la tasa.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por el resultado de la inspección, ni por la renuncia o desistimiento del comunicante una vez iniciada la actividad municipal, si bien en este último caso las tarifas a liquidar serán el 50% de las señaladas.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad administrativa no se desarrolle, procederá la devolución del importe.

Artículo 7. – Declaración.

Las personas interesadas en la apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán, en el Registro General, la oportuna comunicación, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local acompañada de aquellos documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieren de servir de base para la liquidación de la tasa.

Si después de presentada la comunicación de apertura se variase o se ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el párrafo anterior.

De la cuota que resulte por aplicación de los apartados anteriores de este artículo, se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y será de aplicación inmediata, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En aplicación de lo establecido en el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cabe recurso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de la presente ordenanza.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

En Arija, a 28 de junio de 2014.

El Alcalde,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Se hace público a los efectos previstos por el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria de 14 de julio de 2014, procedió al examen y aprobación de la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2013, junto con los documentos que integran el expediente.

Durante el plazo de quince días y ocho más los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Quintanilla del Coco, a 26 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Domingo del Pozo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

Se hace público a los efectos previstos por el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de 23 de junio de 2014, procedió al examen y aprobación de la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2013, junto con los documentos que integran el expediente.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Santibáñez del Val, a 26 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Carlos Álamo Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

*Declaración de ruina inminente en calle La Fuente, 14
de Cadiñanos (Palacio de los Medina-Rosales)*

Vista la necesidad de notificar a los propietarios el expediente incoado por este Ayuntamiento relativo a la declaración de ruina inminente de inmueble sito en calle La Fuente, n.º 14 de Cadiñanos (Palacio de los Medina-Rosales).

Resultando que se desconoce el lugar de notificación de parte de los propietarios del inmueble, en particular de D. Jaime Perdigo Nardiz y D. Ignacio Yera Nardiz, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 6 de mayo de 2014 en el que se pone de manifiesto la situación de deterioro físico del inmueble sito en la calle La Fuente. n.º 14 de Cadiñanos (Palacio de los Medina Rosales), como consecuencia de su abandono durante años y del envejecimiento de los materiales.

Considerando que la edificación ha sufrido un deterioro globalizado, con agotamiento generalizado de sus elementos estructurales y fundamentales y amenaza con derruirse de modo inminente, con peligro para las personas, las cosas y para la propia integridad de este inmueble, declarado bien de interés cultural con categoría de Monumento por resolución de 19 de diciembre de 1991.

De conformidad con lo establecido en el art. 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelvo:

Primero. – Disponer las siguientes medidas que deben ser adoptadas por parte de la propiedad del inmueble con carácter inmediato, en cuanto a la edificación «Palacio de los Medina-Rosales», sita en c/ La Fuente, n.º 14 de Cadiñanos, que se encuentra en situación de ruina inminente con peligro para las personas y las cosas y para la propia integridad de este inmueble declarado de interés cultural con categoría de Monumento:

– Retirada o estabilización de los elementos sueltos con riesgo inminente de caída a la vía pública.

Dichas medidas deberán adoptarse en el plazo de quince días naturales. En caso de incumplimiento del plazo señalado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas con carácter de urgencia, y los gastos e indemnizaciones que satisfaga el Ayuntamiento serán repercutidos sobre los propietarios y su cobro exigido mediante el procedimiento administrativo de apremio, hasta el límite del deber legal de conservación.



Segundo. – Ordenar que por parte de los servicios de este Ayuntamiento se proceda, con carácter de urgencia, a la colocación de vallado perimetral de seguridad que impida el acercamiento de personas. Se deberá disponer, si ello fuera necesario, el desvío del tránsito de personas o del tráfico rodado en las inmediaciones del inmueble.

Tercero. – Determinar que el inmueble sito en c/ La Fuente, 14 de Cadiñanos, se encuentra en situación de ruina inminente.

Cuarto. – Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de Derechos Reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento. Tramítense las oportunas notificaciones edictales en caso de resultar imposible la identificación o localización de los propietarios.

Quinto. – Notifíquese igualmente la resolución a la Consejería competente en materia de Cultura, acompañándose copia autenticada de las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento de Trespaderne, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Trespaderne, a 19 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 25 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2013

Formada por la Intervención y rendida por el Presidente de la Junta Vecinal la cuenta general de los presupuestos de esta Entidad Local Menor del ejercicio 2013, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Ahedo de las Pueblas, a 23 de septiembre de 2014.

El Presidente,
Raúl Martínez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Anzo de Mena, a 17 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Nava Castresana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Anzo de Mena, a 17 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Nava Castresana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSNELA

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2013

Formada por la Intervención y rendida por el Presidente de la Junta Vecinal la cuenta general de los presupuestos de esta Entidad Local Menor del ejercicio 2013, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Busnela, a 23 de septiembre de 2014.

El Presidente,
José Miguel Goitia López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2013

Formada por la Intervención y rendida por el Presidente de la Junta Vecinal la cuenta general de los presupuestos de esta Entidad Local Menor del ejercicio 2013, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Ciudad de Valdeporres, a 23 de septiembre de 2014.

El Presidente,
Francisco Javier López Goitia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOSANTE

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2013

Formada por la Intervención y rendida por el Presidente de la Junta Vecinal la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local Menor del ejercicio 2013, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Dosante, a 23 de septiembre de 2014.

El Presidente,
José Antonio Heras Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Herrán, a 13 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Jonatan Vázquez Cabreira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Herrán para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.049,00 euros y el estado de ingresos a 7.049,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Herrán, a 13 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Jonatan Vázquez Cabreira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2013

Formada por la Intervención y rendida por el Presidente de la Junta Vecinal la cuenta general de los presupuestos de esta Entidad Local Menor del ejercicio 2013, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Leva de Valdeporres, a 23 de septiembre de 2014.

El Presidente,
Atilano Fernández Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdelucio para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 41.160,51 euros y el estado de ingresos a 41.363,81 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Valdelucio, a 10 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Barriuso Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdelucio para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 39.454,69 euros y el estado de ingresos a 40.164,57 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Valdelucio, a 10 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Barriuso Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdelucio para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 40.125,41 euros y el estado de ingresos a 42.637,90 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Valdelucio, a 10 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Barriuso Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdelucio para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 40.690,07 euros y el estado de ingresos a 44.807,07 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Valdelucio, a 10 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Barriuso Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintana Martín Galíndez, a 20 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Pereda Tobalina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana Martín Galíndez para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 44.396,00 euros y el estado de ingresos a 44.396,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintana Martín Galíndez, a 20 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Pereda Tobalina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2013

Formada por la Intervención y rendida por el Presidente de la Junta Vecinal la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local Menor del ejercicio 2013, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Robredo, a 23 de septiembre de 2014.

El Presidente,
David Gutiérrez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Don para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.710,00 euros y el estado de ingresos a 21.710,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Martín de Don, a 20 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
Miren Igone Conde Lezana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Martín de Don, a 20 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
Miren Igone Conde Lezana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2013

Formada por la Intervención y rendida por el Presidente de la Junta Vecinal la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local Menor del ejercicio 2013, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En San Martín de las Ollas, a 23 de septiembre de 2014.

El Presidente,
Pedro Francisco Sainz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2013

Formada por la Intervención y rendida por el Presidente de la Junta Vecinal la cuenta general de los presupuestos de esta Entidad Local Menor del ejercicio 2013, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En San Martín de Porres, a 23 de septiembre de 2014.

El Presidente,
Bernabé Miras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTELICES

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2013

Formada por la Intervención y rendida por el Presidente de la Junta Vecinal la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local Menor del ejercicio 2013, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Santelices, a 23 de septiembre de 2014.

El Presidente,
Joaquín Sainz-Maza Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santocildes para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 5.236,00 euros y el estado de ingresos a 5.236,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 20 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Juez Arín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 20 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Juez Arín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santovenia de Oca para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.080,00
4.	Transferencias corrientes	1.720,00
6.	Inversiones reales	4.200,00
	Total presupuesto	25.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.610,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.330,00
7.	Transferencias de capital	11.060,00
	Total presupuesto	25.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santovenia de Oca, a 20 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Felipe Jesús Castro Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

A) *Objeto*: Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas:

- Parcela n.º 2.047.
- Parcela n.º 2.115.
- Parcela n.º 22.089.

Lote 1. - Parcelas n.ºs 2.015 y 12.126.

Todas ellas situadas en el polígono 515.

B) *Tipo de licitación*: El tipo de licitación para cada anualidad se fija en:

- Parcela n.º 2.047 en 50 euros, que podrá ser mejorado al alza.
- Parcela n.º 2.115 en 100 euros, que podrá ser mejorado al alza.
- Parcela n.º 22.089 en 150 euros, que podrá ser mejorado al alza.

Lote 1. - Parcelas 2.015 y 12.126 en 2.100 euros que podrá ser mejorado al alza.

C) *Plazo de duración*: El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizado el día 1 de octubre del año 2019.

D) *Garantías*: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de la Junta Administrativa de Kutxabank 2095 3238 80 1095227244 la cantidad del 2% del precio de licitación, como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

- Garantía definitiva: El adjudicatario elegido deberá proceder, en los cinco días siguientes a la adjudicación, a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

E) *Presentación de proposiciones*: La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y adjuntándose estrictamente al modelo de licitación en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 10 a 14 horas). Si el último día resulta sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Tanto el expediente de contratación como el pliego de cláusulas que ha de regir la presente, se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesados en ello, durante el horario de atención al público.



F) *Celebración de la subasta:* La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado para su presente, a las 12:00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Treviño, 17 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Bajos Argote



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMIEL DE MUÑO

Cuenta general 2013

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2013, integrada por las de esta Entidad Local, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villamiel de Muñó, a 29 de septiembre de 2014.

El Presidente,
José María García Adrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2013

Formada por la Intervención y rendida por el Presidente de la Junta Vecinal la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local Menor del ejercicio 2013, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villavés, a 23 de septiembre de 2014.

El Presidente,
Jesús Lizarazu Santana



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación n.º 450/2014, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 1055/2012, del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, seguidos a instancia de D.ª Nabila Aghir contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Nour el Houda Bakkali, Yousra Bakkali y el Fondo de Garantía Salarial en reclamación sobre Seguridad Social, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.ª M.ª José Renedo Juárez Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral Magistrado; Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano Magistrado.

Sentencia número 560/2014. – Burgos, a 16 de septiembre de 2014.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, frente a la sentencia de que dimana el presente rollo dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos de fecha 24 de marzo de 2014, en autos número 1055/2012 seguidos a instancia de D.ª Nabila Aghir, contra los recurrentes, Nour el Houda Bakkali, Yousra Bakkali y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre Seguridad Social, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social Colegiado designado en legal forma conforme al art. 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el art. 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozase del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz n.º 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el n.º 1062/0000/65/000450/2014.



Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos, los organismos y entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». M.^a José Renedo Juárez. – Carlos Martínez Toral. – José Luis Rodríguez Greciano. – Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Nour el Houda Bakkali y Yousra Bakkali en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 17 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a de la Sala,
Margarita Carrero Rodríguez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

D.^a Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación n.º 725/14, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 343/14, del Juzgado de lo Social de BU 2, seguidos a instancia de Ural Motor, S.L., contra José Antonio Visa Herrero y otros sobre extinción de contrato, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretaria Sra. Carrero Rodríguez. – Burgos, 17/9/14.

Por recibido el anterior recurso de suplicación, junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. señora D.^a María José Renedo Juárez, Sección 2, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala. Se señala para votación y fallo el día 23/10/14. Dése traslado del escrito de impugnación presentado a la recurrente por dos días a efectos del art. 197.2 LRJS.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma la Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Motor Miranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 17 de septiembre de 2014.

La Secretaria
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación n.º 750/14, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 1286/13, del Juzgado de lo Social de Burgos-3, seguidos a instancia de Vasyl Zaulka, sobre cantidad ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2014.

Por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Sección 3 a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala. Dése traslado del escrito de impugnación a la parte contraria a tenor de lo establecido en artículo 197.2 de la LRJS.

Se señala para votación y fallo el día 13/11/14.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma el Sr. Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Miranda Transeuripa, S.A.L., Transjulesan, S.L.U. y Transportes y Logística Ismac, S.L., hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 23 de septiembre de 2014.

La Secretaria
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 858/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Teresa Montalvo Garrido.

Abogado/a: Francisco Martínez Beltrán de Heredia.

Demandado/s: Eurohostal 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Teresa Montalvo Garrido contra Eurohostal 2000, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 858/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Eurohostal 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/10/2014 a las 10:35 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Eurohostal 2000, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 24 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)